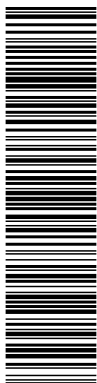


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do>



## ANUNCIO

**Dª YOLANDA DÍEZ TORRES, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”**

**HACE SABER:** Que con fecha 17 de mayo de 2023, ha sido dictada Resolución número 2023/26, de la Vicepresidencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### “RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

Con fecha 27 de diciembre de 2022, fue dictada por la Vicepresidencia, Resolución número 2022/42, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, correspondiente a la tasa ordinaria de reposición de efectivos prevista en el artículo 20. Uno, l a) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según se indica a continuación:

“... I.- Director de Residencia de Gravemente Afectados.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, nivel 22...”

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 301, de 31 de diciembre de 2022, fue publicada la Oferta de Empleo Público a que se ha hecho referencia.

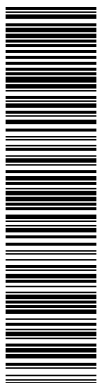
Por lo tanto, es intención de esta Vicepresidencia proceder a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la provisión en propiedad de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Agencia correspondiente a la tasa ordinaria de reposición de efectivos para el año 2022.

Asimismo consta en el expediente Informe de Secretaria número 14/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, así como nota de conformidad de Intervención Accidental de fecha 16 de mayo de 2023.

Con base a lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por Resolución número 2020/1 de la Presidencia de fecha 10 de enero de 2020, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615.KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

**BASES QUE REGISTRARÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”**

**1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como Personal laboral Fijo, de una Plaza de Director/a de la Residencia de Gravemente Afectados, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Agencia correspondiente a la tasa ordinaria de reposición de efectivos prevista en el artículo 20. Uno, l a) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”. Las funciones generales del puesto son las de dirigir, gestionar y coordinar el centro de la Residencia de Gravemente Afectados. Organizar las tareas diarias mediante la aplicación de programas, garantizar una atención integral de los residentes y seguimiento diario de las necesidades médico-sanitarias de los residentes, sin perjuicio de aquellas otras funciones que resulten establecidas en la normativa vigente aplicable.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 22.

La selección del puesto de Dirección de Residencia de Gravemente, se efectuará mediante el sistema Concurso-Oposición.

La jornada laboral será a tiempo completo de Lunes a Domingo, con disponibilidad total, y con sujeción a la normativa vigente aplicable.

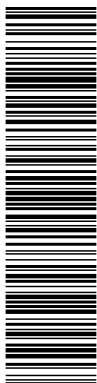
El/la aspirante que resulte seleccionado/a quedará sujeto/a al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

**2ª.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

La modalidad del contrato será indefinido (personal laboral fijo) que se formalizará con la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS Discapacidad de Écija y su comarca “PRODIS”.

El presente proceso selectivo y la relación laboral que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615\_KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3ª.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- c) No hallarse incurso/a en causas de incompatibilidad o incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión de la Titulación Universitaria de Grado en Enfermería o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerla antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, y haber realizado formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de Centros Residenciales, u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

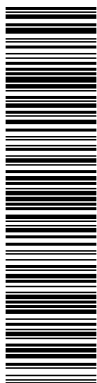
Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte certificación supletoria provisional del Título oficial emitida por el organismo oficial competente, o documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener la titulación indicada, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.
- g) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B637CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- h) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.
- i) Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100 serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Estas personas deberán indicar expresamente su discapacidad en la solicitud de participación dentro del apartado “Discapacidad”. A tal efecto, deberán adjuntar a la solicitud de participación, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite el grado de discapacidad.

Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

#### 4ª.- SOLICITUDES.

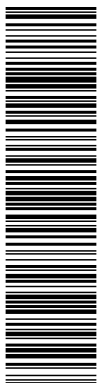
4ª. I.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán según el modelo que se acompaña como **Anexo I**, se dirigirán a la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la citada Agencia Pública Administrativa Local, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En las instancias, los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopias de la siguiente documentación, conforme a lo previsto en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de las páginas la leyenda “Es copia fiel del original” junto con la fecha, firma y DNI, en la parte impresa de la citada documentación, incluyendo en su caso, anverso y reverso.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5E6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente, así como la documentación acreditativa de haber realizado formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de Centros Residenciales, u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.
- Fotocopia del Carnet de Conducir tipo B.
- En su caso, certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100, de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Asimismo deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada a la que aspira.
- Titulación oficial acreditativa del conocimiento adecuado del castellano por aspirantes que sean nacionales de otros países.
- Méritos alegados: Experiencia profesional y Cursos de Formación

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

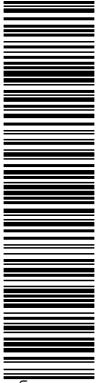
### 5ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local, en el plazo de un mes, Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión u omisión.

Los aspirantes excluidos y omitidos contenidos en la citada lista dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Vicepresidencia de la Agencia se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local "PRODIS" y página Web municipal. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

miembros del Tribunal calificador y señalamiento en su caso, del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

## 6ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas, designado por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local y estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

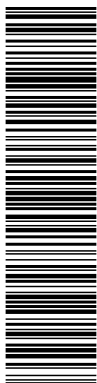
Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

La composición del Órgano de Selección será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Órgano de Selección personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y dos vocales,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615\_KZ8OS-DA6NU-REA9V\_DE72C31119017A12A7FC400D5B637CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do>



titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Órgano de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

El Órgano de Selección quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección en la forma prevista en el artículo 24 del citado texto legal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Asimismo, los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en circunstancias de abstención anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Contra los acuerdos y resoluciones del Órgano de Selección, podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS".

**7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

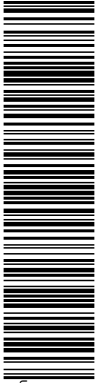
El proceso selectivo se llevará a cabo a través del Sistema de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta las características de la plaza convocada.

**7.1. FASE DE OPOSICIÓN.-** (60 % de la puntuación total del concurso-oposición siendo la **Puntuación Máxima de 12 puntos**). Dicha fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio.

La fase de oposición constará de Dos pruebas de carácter obligatorio que serán los siguientes:

**Primera Prueba.** Consistirá en la presentación de un Proyecto relacionado con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza, en el que se expondrá los conocimientos y habilidades necesarias para la plaza convocada. Dicho proyecto deberá ser expuesto verbalmente ante el Tribunal. (Puntuación Máxima 8 puntos)

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificar/Documentos.do>

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

**Segunda Prueba.** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con de la plaza convocada. (Puntuación Máxima 4 puntos).

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Agencia y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

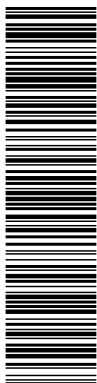
Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Agencia Pública Administrativa Local Prodis de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de Oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda pruebas obligatorias de la fase de Oposición, que podrá alcanzar una puntuación máxima de 12 puntos. Sólo se entenderá superada la fase de oposición por aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 3 puntos en cada prueba y 6 puntos en dicha media aritmética.

**7.2. FASE DE CONCURSO.-** (40 % de la puntuación total del concurso-oposición siendo la **Puntuación Máxima de 8 puntos**)



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



## 1.- FORMACIÓN (puntuación máxima 3,00 puntos).

### a).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima: 3 puntos)

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, incluidos los relativos a dependencia, discapacidad, dirección o gestión de Centros de Atención y/o formación sanitaria, por cada hora lectiva: 0,010 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

## 2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 5,00 puntos)

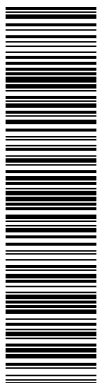
- a) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, en plazas que tengan atribuidos equivalentes funciones que la plaza convocada objeto de las presentes Bases: 0,10 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas públicas o privadas en puestos que tengan atribuidas equivalentes funciones que la plaza convocada objeto de las presentes Bases: 0,05 puntos.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará, además de con el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo o bien, como alternativa a los anteriores documentos, mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, en la que deberá constar las funciones desarrolladas, denominación del puesto de trabajo, con especificación del grupo y categoría, que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante y fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo y, en su caso, cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos. Asimismo, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su correspondencia con la plaza convocada.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

## 8ª.- PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación definitiva del Concurso Oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, sin que la Propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. A tales efectos, se considerarán aprobados los aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En caso de empate en la calificación definitiva que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

En caso de empate en la fase de Oposición se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- d) En caso de persistir la igualdad se dirimirá el empate por sorteo público.

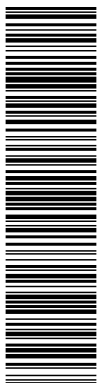
Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en la Página web municipal, la lista de resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la de fase de oposición como en la de concurso de méritos.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la lista definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento en favor de los/las aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615\_KZ8OS-DA6NU-REA9V\_DE72C31119017A12A7FC400D5E8371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



**9ª.- CONTRATACIÓN.**

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de Selección elevará **Propuesta de contratación** a favor del/de la aspirante aprobado con mayor puntuación obtenida, el/la cual deberá presentar en la Agencia Pública Administrativa Local, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.

Con carácter previo a la formalización de la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Vicepresidencia de la Agencia Pública Administrativa Local, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

**10ª.- RECURSOS.**

Contra las presentes bases se podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca “PRODIS”, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16

## ANEXO I MODELO SOLICITUD

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE LA RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO	Nº C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO FECHA DE NACIMIENTO	En su caso, GRADO DE DISCAPACIDAD:

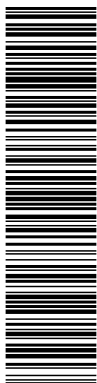
#### EXPONE:

**Primero.-** Que declara conocer las Bases de la convocatoria de un contrato de Dirección de Residencia de Gravemente Afectados para la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”.

**Segundo.-** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

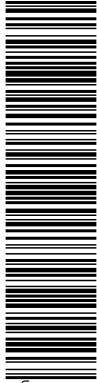
**Tercero.-** Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en los casos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente, así como la documentación acreditativa de haber realizado formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de Centros Residenciales, u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.
- En su caso, fotocopia del Certificado de los órganos competentes del Estado o de la Junta de Andalucía en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615-KZ8OS-DA6NU-REA9V-DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada a la que aspira.

- Fotocopia del Permiso de Conducir tipo B
- Fotocopia acreditativa de los méritos que se alegan y que se indican a continuación:

.....

.....

.....

.....

.....

**SOLICITA:**

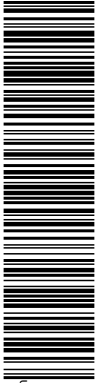
Ser admitido/a al proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de una plaza de Director/a de Residencia de Gravemente Afectados para la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS"

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

SRA. VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA "PRODIS".

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: ANUNCIO RESOLUCION BASES DIRECCION RGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ8OS-DA6NU-REA9V</b> Fecha de emisión: <b>18 de Mayo de 2023 a las 9:27:22</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente/a de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 18/05/2023 09:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/05/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16615\_KZ8OS-DA6NU-REA9V\_DE72C31119017A12A7FC400D5B6371CEB3BAFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

**SEGUNDO.-** El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Agencia y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

Lo manda, firma y sella la Sra. Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, D<sup>a</sup> Yolanda Díez Torres (Resolución del Presidente número 2020/I, de 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de I de abril de 2020), a fecha de firma electrónica.

Por la Secretaria, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, D<sup>a</sup> Yolanda Díez Torres (Decreto número 2020/I de 10 de enero de 2020. BOP Sevilla número 76, de I de abril de 2020).